

CONSTANCIA

Señora Juez;

Le informo que ingresaron al Despacho las presentes diligencias provenientes de la Comisaría de Familia de la Comuna 9 - Buenos Aires, iniciadas en febrero 24 de 2020; al revisarlas minuciosamente me encuentro con que las diferentes referencias hablan de un joven de 17 años de edad, por lo cual el día de hoy me comuniqué telefónicamente con el joven SIMÓN AGUDELO ARIAS al teléfono 312-300-46-49 y me informa que ya las dificultades con su familia se encuentran superadas, que en ningún momento lo llamaron ni le prestaron ninguna ayuda por parte de la Comisaría de Familia y que ya ostenta la mayoría de edad, por lo cual aporta el respectivo documento donde consta la cédula de ciudadanía en trámite y tarjeta de identidad, con los cuales se acredita su mayoría de edad. Se anexa lo mencionado.

Lo anterior para lo que estime pertinente.

Medellín, junio ocho de 2021

ARBEY MENA BEDOYA
ASISTENTE SOCIAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021)

AUTO:	787
RADICADO:	050013110004 2021 00263
PROCESO:	RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS
ORIGEN:	COMISARÍA DE FAMILIA COMUNA 9 - BUENOS AIRES
ADOLESCENTE:	SIMÓN AGUDELO ARIAS
PADRES:	MARIA ANDREA ARIAS RAMOS Y JORGE HERNÁN AGUDELO SÁNCHEZ
PADRASTRO:	OSCAR JULIÁN CALDERÓN ARANGO
ABUELA MATERNA:	NUBIA MORENO DE ARIAS
DECISIÓN:	SE ABSTIENE DE AVOCAR CONOCIMIENTO

Procedentes de la Comisaría de Familia COMUNA 9 - BUENOS AIRES, se recibieron las diligencias que se adelantaron con el adolescente SIMÓN AGUDELO ARIAS, quien aparece como sujeto de Restablecimiento de Derechos.

Conforme la anterior constancia presentada por el Asistente Social del Despacho y teniendo en cuenta que informó que:

<< ... las presentes diligencias provenientes de la Comisaría de Familia de la Comuna 9 - Buenos Aires, iniciadas en febrero 24 de 2020; al revisarlas minuciosamente me encuentro con que las diferentes referencias hablan de un joven de 17 años de edad, por lo cual el día de hoy me comuniqué telefónicamente con el joven SIMÓN AGUDELO ARIAS en el teléfono 312-300-46-49 y me informa que ya las dificultades con su familia se encuentran superadas, que en ningún momento lo llamaron ni le prestaron ninguna ayuda por parte de la Comisaría de Familia y que ya ostenta la mayoría de edad, por lo cual aporta el respectivo documento donde consta la cédula de ciudadanía en trámite y tarjeta de identidad con los cuales se acredita su mayoría de edad. Se anexa lo mencionado. >>

Advierte el despacho que no es posible avocar el conocimiento y resolver el presente asunto, al haber logrado ya la mayoría de edad el joven SIMÓN AGUDELO ARIAS, por quien se inició proceso de Restablecimiento de Derechos en la Comisaría de Familia Comuna 9 – Buenos Aires, perdiéndose el objeto del mismo.

Conforme a lo anterior, el despacho se abstendrá de avocar el presente trámite y se ordenará DEVOLVER a su lugar de origen, para que se proceda al archivo de las

diligencias, o de considerarlo pertinente se continúe y lleve a término el trámite por Violencia Intrafamiliar.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Cuarto de Familia,

RESUELVE

PRIMERO: ABSTENERSE de avocar el conocimiento de las presentes diligencias remitidas por la *Comisaría de Familia Comuna 9 – Buenos Aires*.

SEGUNDO: DEVOLVER las presentes diligencias a su lugar de origen. Expídase el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

**ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA
JUEZ**

a.m.

*El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico:
j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co; y las actuaciones y providencias pueden consultarse en
el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.*

Firmado Por:

**ANGELA MARIA HOYOS CORREA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ea561b301a880a6dce62277885d28f5e736f60d5589259b47f91836b856ac289

Documento generado en 10/06/2021 07:35:18 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**